



CONSEJO ACADÉMICO NO.15-2019
Sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2019

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ** las siguientes cortesías de sala:
 - **Dr. Alfonso Mou**, de la Asociación China de Chiriquí
 - **Prof. Vielka Ureta**, Directora de Cooperación Interinstitucional
 - **Prof. José Del C. Rojas**, Director de Cooperación Técnica Internacional

2. **SE APROBÓ** los siguientes convenios:
 - Convenio de Cooperación entre la Asociación China de Chiriquí y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - Convenio de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y el Integrated System Technologies, Inc. (ISTECH).
 - Convenio de Cooperación Educativa No.05-2019 entre el Ministerio de Salud y la Universidad Autónoma de Chiriquí para el Desarrollo de la Docencia e Investigación en Salud.
 - Convenio de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y ACEES Inversiones, S.A. (City Plaza Hotel & Suites)
 - Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI) y COCHEZ Y CÍA, S.A.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Fundación Universidad Autónoma de Chiriquí.

3. **SE ACORDÓ** retirar el Convenio con la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales (AISEC) y la Universidad Autónoma de Chiriquí.

4. **SE ACORDÓ** retirar el Convenio de Cooperación Académico, Científico y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Chiriquí.

5. **SE APROBÓ** la Resolución No. 10-2019 para subsanar el acuerdo del Consejo Académico extraordinario No.12 realizado el 4 de agosto de 2016, en lo que respecta a la Prof. Adis B. de Cukier de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No.10-2019

Por la cual se subsana el acuerdo del Consejo Académico extraordinario No.12-2019 realizado el 4 de agosto de 2016, en donde se aprobó el ascenso de categoría de la profesora Adis Cukier:

CONSIDERANDO:

1. Que se recibió la solicitud de ascensos de categoría de la profesora Adis B. de Cukier con cédula de identidad personal No.8-169-207 de la categoría de profesora regular adjunto IV a profesora Auxiliar.
2. Que el Consejo Académico extraordinario No.12 de 4 de agosto de 2016 se aprueba la clasificación a la categoría de profesora regular Adjunto IV a la profesora Adis B. de Cuckier con cédula de identidad personal No.8-169-207.
3. Que la Comisión Técnica ha detectado los siguientes errores en el informe de evaluación anterior:
 - a. A la fecha de la evaluación anterior la Prof. de Cuckier tenía 9 semestres de docencia universitaria, con lo que no cumple con los cinco (5) años que exige la Ley 6 de 23 de marzo de 2016.
 - b. En el informe se establece que la puntuación de 58.5, lo cual la ubica en la categoría de Adjunto II.
4. Que por error se envió al Consejo Académico la Resolución como Adjunto IV con 88.5 puntos.
5. Que a la fecha de la solicitud de ascenso de categoría, la Prof. de Cukier presenta un certificado de docencia hasta el II semestre de 2017, con lo cual no cumple con el periodo de dos años que exige la Ley.
6. Que la adjudicación de la categoría de Adjunto fue a partir del 24 de marzo de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Ley 6 de 23 de marzo de 2016.
7. Que la Prof. de Cukier cumple con los cinco años de docencia para la categoría de Adjunto a partir del II Semestre de 2016 (8 de agosto de 2016, primer día de clases).

RESUELVE:

1. Subsanan el acuerdo del Consejo Académico extraordinario No.12 realizado el 4 de agosto de 2016, en lo que respecta a la Prof. Adis B. de Cukier de la siguiente manera:

Aprobar la reclasificación de la profesora Adis Cukier a la categoría de profesora regular adjunto II por haber obtenido 58.5 puntos, a partir del 8 de agosto de 2016.

2. Enviar este informe al Departamento de Planillas para subsanar lo correspondiente a los salarios devengados, cuando obtenga la categoría de titular.
 3. Devolver la solicitud de ascenso de categoría ya que no cumple con el periodo mínimo de dos años para reclasificar a las categorías docentes subsiguientes.
6. **SE APROBÓ** subsanar el acuerdo del Consejo Académico extraordinario No.12 realizado el 4 de agosto de 2016, en lo que respecta al profesor Roger Manuel Montero de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No.11-2019

Por la cual se subsana el acuerdo del Consejo Académico extraordinario No.12-2019 realizado el 4 de agosto de 2016, en donde se aprobó el ascenso de categoría del profesor Roger Montero:

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico extraordinario No.12 de 4 de agosto de 2016 se aprueba la clasificación a la categoría de profesor regular Adjunto IV del profesor Roger Manuel Montero B. con cédula de identidad personal No.8-121-2493.
2. Que la Comisión Técnica ha detectado en este informe que a la fecha de la evaluación el profesor Montero tenía 9 semestres de docencia universitaria, con lo que no cumple con los cinco (5) años que exige la Ley 6 de 23 de marzo de 2016.
3. Que por error se envió al Consejo Académico la Resolución como Adjunto IV con 75 puntos.
4. Que la adjudicación de la categoría de Adjunto fue a partir del 24 de marzo de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Ley 6 de 23 de marzo de 2016.
5. Que la Prof. Montero cumple con los cinco años de docencia para la categoría de Adjunto a partir del II Semestre de 2016 (8 de agosto de 2016, primer día de clases).

RESUELVE:

1. Subsanan el acuerdo del Consejo Académico extraordinario No.12 realizado el 4 de agosto de 2016, en lo que respecta al Prof. Roger Manuel Montero de la siguiente manera:

Aprobar la reclasificación del profesor Roger Manuel Montero B., a la categoría de profesor regular adjunto IV por haber obtenido 75 puntos a partir del 8 de agosto de 2016.

2. Enviar este informe al Departamento de Planillas para subsanar lo correspondiente a los salarios devengados, cuando obtenga la categoría de titular.

7. **SE APROBÓ** prórroga a partir de la fecha hasta noviembre 2020 únicamente aplicable a los estudiantes del programa de Maestría de Salud Pública del año 2014, para que terminen su trabajo de graduación:

NOMBRE	CÉDULA
Barrios, Yanitza	4-715-451
Cantoral, Tesrha	4-725-2159
Bejerano, Bernaldo	4-719-1417
Jiménez, Lorenzo	1-47-218
Caballero, Julissa	4-721-1127
Mosquera, Lady	4-745-1411
Camaño, Erick	4-719-7
Camarena, Javiela	9-725-1512
Jiménez, Sebastián	1-702-2021
Castillo, Máximo	4-118-1736

Corre, Hairo	4-704-870
Medianero, Yomaxi	4-717-2317
Miranda, Maridenis	4-189-830
Montero, Itzel	8-220-2387
Morales, Mayuli	4-263-420
Santamaría, Liliana	8-459-99
Sobenis, Jackeline	4-746-1403
Rodríguez, Humberto	7-705-839
Sanjur, Marina	4-726-1580
Muñoz, Michelle	4-749-1964
Serrano, Izeth	4-143-782
Moreno, Amarilys	4-207-606
Vega, Mayra	6-53-2541
Woods, Paul	4-719-876
Caballero, Yessika	4-208-246
Castillo, Jaime	4-712-320

8. **SE APROBÓ** la modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Administración de Empresas con énfasis en comercio internacional y mercadeo, en los siguientes términos:

Incluir la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, con un valor de 3 créditos, en el Tercer cuatrimestre, para que el programa complete 36 créditos en el plan de estudios:

TERCER CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	890	21685	Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión	32	32	3

Incorporar el plan de estudios de la Maestría en Administración de Empresas con énfasis en comercio internacional y mercadeo, las opciones de graduación aprobadas en el reglamento general de estudios de posgrado aprobado en el Consejo Académico 3-2019 del 12 de marzo de 2019, Consejo Administrativo No.3-2019 sesión ordinaria del 23 de mayo de 2019, Consejo General Universitario No.5-2019 sesión ordinaria del 08 de julio de 2019:

- Examen de conocimiento general
- Práctica Profesional
- Pasantía nacional o internacional
- Sustentación de un proyecto final

CUARTO CUATRIMESTRE				
ABREV.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	Examen de conocimiento general	0	0	0
MAE	Práctica Profesional	0	0	0
MAE	Pasantía nacional o internacional	0	0	0
MAE	Sustentación de un proyecto final	0	0	0

El plan de estudios del Programa de Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional y Mercadeo y la incorporación de las opciones de grado aprobadas en el Reglamento General de Posgrado, de la siguiente manera:

PRIMER CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	800	21058	Estrategia y Economía Empresarial	32	32	3
MAE	805	21059	Contabilidad y Control de Gestión	32	32	3
MAE	812	23825	Sistema de Información Gerencial, Diseño y Aplicación	32	32	3
MAE	820	21062	Gerencia y Finanzas	32	32	3

SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	828	23926	Administración de Recursos Humanos	32	32	3
MAE	830	21064	Metodología de la Investigación	32	32	3
MAE	840	21066	Investigación de Mercadeo	32	32	3
MAE	845	21067	Derecho Laboral	32	32	3

ENFASIS EN COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO

TERCER CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	870	21437	Comercio Internacional y Mercadeo	32	32	3
MAE	875	21438	Negociaciones Internacionales y Finanzas	32	32	3
MAE	880	21439	Derecho de Comercio Internacional	32	32	3
MAE	890	21685	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	32	32	3

CUARTO CUATRIMESTRE						
ABREV.	Asignatura			Teoría	Práctica	Cr.
MAE	Examen de conocimiento general			0	0	0
MAE	Práctica Profesional			0	0	0
MAE	Pasantía nacional o internacional			0	0	0
MAE	Sustentación de un proyecto final			0	0	0
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA						36

9. **SE APROBÓ** la modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Alta Gerencia, en los siguientes términos:

Incluir la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, con un valor de 3 créditos, en el Tercer cuatrimestre, para que el programa complete 36 créditos en el plan de estudios:

TERCER CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	890	21685	Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión	32	32	3

Incorporar el plan de estudios de la Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Alta Gerencia, las opciones de graduación aprobadas en el reglamento general de estudios de posgrado aprobado en el Consejo Académico 3-2019 del 12 de marzo de 2019, Consejo Administrativo No.3-2019 sesión ordinaria del 23 de mayo de 2019, Consejo General Universitario No.5-2019 sesión ordinaria del 08 de julio de 2019:

- Examen de conocimiento general
- Práctica Profesional
- Pasantía nacional o internacional
- Sustentación de un proyecto final

CUARTO CUATRIMESTRE				
ABREV.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	Examen de conocimiento general	0	0	0
MAE	Práctica Profesional	0	0	0
MAE	Pasantía nacional o internacional	0	0	0
MAE	Sustentación de un proyecto final	0	0	0

El plan de estudios del Programa de Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Alta Gerencia y la incorporación de las opciones de grado aprobadas en el Reglamento General de Posgrado, de la siguiente manera:

PRIMER CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	800	21058	Estrategia y Economía Empresarial	32	32	3
MAE	805	21059	Contabilidad y Control de Gestión	32	32	3
MAE	812	23825	Sistema de Información Gerencial, Diseño y Aplicación	32	32	3
MAE	820	21062	Gerencia y Finanzas	32	32	3

SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	828	23926	Administración de Recursos Humanos	32	32	3
MAE	830	21064	Metodología de la Investigación	32	32	3
MAE	840	21066	Investigación de Mercadeo	32	32	3
MAE	845	21067	Derecho Laboral	32	32	3

ENFASIS EN ALTA GERENCIA

TERCER CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MAE	855	21069	Contabilidad Gerencial	32	32	3
MAE	860	21070	Decisiones Gerenciales	32	32	3

MAE	865	21071	Control Gerencial	32	32	3
MAE	890	21685	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	32	32	3

CUARTO CUATRIMESTRE						
ABREV.	Asignatura			Teoría	Práctica	Cr.
MAE	Examen de conocimiento general			0	0	0
MAE	Práctica Profesional			0	0	0
MAE	Pasantía nacional o internacional			0	0	0
MAE	Sustentación de un proyecto final			0	0	0
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA						36

10. **SE APROBÓ** la corrección del Plan de Estudios de la Maestría en Contabilidad y Auditoría Computarizada reemplazando 2 horas teóricas por 32 horas teóricas, 2 horas prácticas por 32 horas prácticas, de la siguiente manera:

PRIMER CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MCAC	805	22527	Análisis de Sistemas de Información Contable	32	32	3
MCAC	810	22528	Contabilidad Computarizada	32	32	3
MCAC	815	22529	Los software y sus aplicaciones financieras	32	32	3
MCAC	820	22530	Controles internos en tecnología de información	32	32	3
				128	128	12

SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MCAC	825	22531	Auditoria de los procesos contables en centros de cómputo	32	32	3
MCAC	830	22532	Auditoria en los sistemas Operacionales	32	32	3
MCAC	835	22533	Auditoria del Ciclo de Vida en el Desarrollo de sistemas	32	32	3
MCAC	840	21882	Auditoria de Redes, Seguridad en Informática y Base de Datos	32	32	3
				128	128	12

TERCER CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MCAC	850	21884	Metodología de la Investigación	32	32	3
MCAC	855	21885	Asp. Legales y Normativos de la Contabilidad y la Auditoria	32	32	3
MCAC	875	21889	Evaluación de Procesos de Negocios y Admón. de Riesgos	32	32	3
MCAC	865	21887	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	32	32	3
			TOTAL	128	128	12

TERCER CUATRIMESTRE						
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Cr.
MCAC	890		Examen de Conocimientos General	0	0	0
MCAC	891		Práctica Profesional	0	0	0
MCAC	892		Pasantía Nacional o Internacional	0	0	0
MCAC	893		Sustentación de un proyecto final	0	0	0
Total de créditos del programa						36

11. SE APROBÓ la modificación de las horas teóricas, prácticas y créditos al plan de estudios del Programa de Posgrado en Gestión de Recursos Humanos:

PRIMER CUATRIMESTRE								
Dem.	No.	Cód. Asig.	Asignatura	Teoría	Práctica	Horas de Lab.	Total de H.	Cr.
PRH	700	21285	Comportamiento organizacional	32	32	*****	64	3
PRH	701	21286	Diseño, Análisis y Descripción de Puestos	32	32	*****	64	3
PRH	702	*****	Dotación Personal	32	32	*****	64	3
PRH	703	*****	Inducción, Capacitación y Desarrollo del Personal	32	32	*****	64	3
SEGUNDO CUATRIMESTRE								
PRH	704	21289	Evaluación del Desempeño	32	32	*****	64	3
PRH	705	21290	Admón. De Salario y Compensaciones	32	32	*****	64	3
PRH	706	21291	Salud y Seguridad Laboral	32	32	*****	64	3
PRH	707	*****	Sistema de Información de Recursos Humanos	32	32	*****	64	3
PRH	708	*****	Relaciones Laborales	32	32	*****	64	3
Total								27

12. SE APROBÓ la modificación al Reglamento del Régimen Especial de Admisión, Promoción, Permanencia y Retiro de la Escuela de Emergencias Médicas, en los siguientes artículos:

ARTÍCULO: 1

La carrera de Licenciatura en Emergencias Médicas tiene régimen especial, con una duración de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2:

La carrera cuenta con un total de 134 créditos para Técnico en Emergencias Médicas que en tercer año se otorga el título de Técnico.

La carrera cuenta con un total de 238 créditos para Licenciatura en Emergencias Médicas.

ARTÍCULO 6:

Durante el segundo Semestre del tercer año deben recibir un congreso para integrar los conocimientos, los cuales serán coordinados por el director de la escuela y

docente seleccionado. Este congreso debe ser en fecha separada del congreso de la Escuela de Medicina y el pago del mismo se hará a través de la caja de la UNACHI.

ARTÍCULO 7:

Los aspirantes a ingresar al primer año de la carrera están obligados a cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pre-inscribirse durante el periodo señalado por la Escuela de Emergencias Médicas, Facultad de Medicina
2. Presentar resultados de la prueba psicológica y de orientación profesional de un especialista de la facultad. Cumplir con el proceso de admisión y aprobado por la Universidad Autónoma de Chiriquí.
3. Ingresarán a la carrera de Licenciatura en Emergencias Médicas los 40 mejores puntajes (1^{ra} opción) y 10 de otras carreras que así lo solicite (prioridad a estudiantes de la Escuela de Medicina). La cantidad puede aumentar siempre y cuando se cuente con infraestructura (salones, laboratorios), con disponibilidad docente y equipos que se requieran previo análisis de las autoridades de la Facultad.
4. Completar el formulario de Admisión de la Escuela de Emergencias Médicas. Presentar los siguientes documentos a la Secretaría Administrativa de la Facultad.
 - A. Dos fotografías recientes tamaño carnet.
 - B. Los estudiantes que ingresan por primera vez a la UNACHI, graduados en años previos al proceso de Admisión del año en curso, deben comprobar por escrito su condición de estudiantes.
 - C. Original y dos copias de diploma de Bachiller en Ciencias y/o Ciencias y Letras registrado en el Ministerio de Educación.
 - D. Dos copias legibles de los créditos de todos los estudios secundarios.
 - E. Certificado de buena salud física expedido por un profesional idóneo y Certificado de salud mental expedido por un psiquiatra
 - F. Tarjeta de vacunación completa según esquema recomendado para los estudiantes de ciencias de la salud.
 - G. Presentar exámenes oftalmológicos
 - H. Presentar resultados de exámenes audio métricos.

ARTÍCULO 8:

- Los estudiantes con créditos universitarios que provengan del área científica deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Hacer solicitud (nota al Decano/a), adjuntar créditos.
 - Presentar los exámenes para la selección.
 - Ser seleccionado entre los mejores puntajes de los aspirantes como primera opción.
 - Comprobar ante Comisión de admisión que aprobaron con calificación de C o más, dos semestres regulares como estudiantes en la facultad de Ciencias Naturales y Exactas, Escuela de Enfermería o Escuela de Medicina.

Parágrafo:

Los estudiantes universitarios que provengan del extranjero o de áreas diferentes a las científicas de la UNACHI o de otras universidades nacionales públicas o privadas y que no hayan hecho en ocasión anterior el proceso de admisión a la Escuela de emergencias

Médicas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los estudiantes de primer ingreso.

Los estudiantes extranjeros deben realizar en primera instancia lo establecido anteriormente.

ARTÍCULO 9:

Los alumnos que se retiren de la Escuela de emergencias Médicas en el transcurso de cualquier semestre, tendrán que ser considerados nuevamente para su reingreso a la carrera según lo establecido por la Comisión de Admisión y este organismo determinará el semestre al cual se debe re-incorporar el estudiante, de acuerdo con el Reglamento de admisión, promoción. Permanencia y retiro.

ARTÍCULO 10:

La aplicación del Reglamento de admisión, promoción, permanencia y retiro es competencia de la Comisión de Admisión. La Comisión de Admisión realizará el análisis y evaluación de la situación académica del estudiante, aplicando este reglamento.

ARTÍCULO 11:

El coordinador de Admisión presentará un informe a la Junta de Facultad sobre todo lo actuado en el proceso de Admisión. Esta presentación debe ser en la primera reunión ordinaria de la Junta de Facultad del año académico.

ARTÍCULO 14:

El presente Reglamento se aplicará a los estudiantes de la carrera de Licenciatura de Emergencias Médicas, a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 15:

El plan de enseñanza consta de cuatro años. Todas las materias que comprende el plan de estudios son consideradas para la formación integral del Licenciado en Emergencias Médicas.

ARTÍCULO 19:

El estudiante que aprobado un semestre y por razones no académicas no matricule el siguiente semestre, tendrá hasta un año para matricularla, de no hacerlo deberá presentar un examen (teórico-práctico) de las asignaturas de la especialidad del último semestre aprobado y obtener un puntaje de 70 para que se pueda autorizar su matrícula.

ARTÍCULO 20:

Los estudiantes que provengan de otras facultades de medicina, escuelas de emergencias médicas, nacionales o extranjeras, podrán realizar trámite de convalidación, luego de cumplir con lo establecido.

ARTÍCULO 21:

La calificación semestral en cada asignatura será el resultado de la evaluación del trabajo de laboratorio, la rotación en los hospitales respectivos, quizes, charlas presentación de trabajos, talleres, etc. (35%), resultado de las pruebas parciales (30%), y del examen semestral (35%).

ARTÍCULO 22:

Las pruebas parciales serán por lo menos dos por signatura. Las fechas tentativas serán anunciadas al inicio del semestre. En ningún caso la calificación semestral representará exclusivamente el resultado del examen semestral.

ARTÍCULO 23:

El estudiante podrá rehabilitar si:

- *La nota semestral D en un máximo de tres asignaturas en el semestre que está cursando*
- *Un máximo de dos F en dos asignaturas en el semestre que está cursando.*
- *También pueden rehabilitar dos D y una F, como también una D y una F.*

ARTÍCULO 26:

El derecho a rehabilitación será como lo establece el régimen especial de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 28:

El estudiante tendrá derecho a repetir el semestre no aprobado de acuerdo con las siguientes circunstancias:

- *Si obtiene una nota final de F en tres materias.*
 - *Si obtiene una nota final de dos F y una D*
 - *Si obtiene una nota final de D en cualquiera de los exámenes de rehabilitación.*
 - *Si obtiene una nota final de cuatro D.*
- Si obtiene tres D y una F en las notas finales del semestre.*

ARTÍCULO 29:

El estudiante quedara separado definitivamente de la Escuela de Emergencias Médicas, Facultad de Medicina por las siguientes razones:

- *Si no aprueba por tercera vez la materia no aprobada anteriormente*
- *Si fracasa cuatro semestres durante la carrera.*
- *Si obtiene en las notas finales tres o más F en el semestre que cursa.*
- *Si obtiene en las notas finales una F y dos D en las materias del semestre que cursa.*

ARTICULO 31:

El estudiante no podrá matricular materias del siguiente semestre hasta no aprobar todas las materias de la especialidad del semestre anterior. Se exceptúan las materias culturales; siempre y cuando haya aprobado la parte A de dicha materia.

ARTÍCULO 32:

El estudiante podrá solicitar al decano por escrito retiro definitivo de la facultad en cualquier momento; siempre y cuando presente sustentación válida y oportuna.

ARTÍCULO 33:

El estudiante podrá retirarse temporalmente de la carrera dentro de los 60 primeros días del semestre que cursa mediante solicitud escrita al Decano quien decidirá siempre y cuando no tenga pendiente algún asunto disciplinario o administrativo. El estudiante que no deja por escrito su retiro no podrá regresar. (Debe presentar sustentación válida y oportuna).

ARTÍCULO 34:

Para retirarse temporalmente después de los 60 primeros días de iniciado el semestre que cursa se requiere la autorización de una comisión que presidirá el Decano y que incluye a dos profesores y un administrativo. La solicitud de retiro debe hacerse por escrito y cada solicitud debe estar acompañada por los documentos que sustentan y justifiquen las razones que motivaron el retiro con copia al Decano.

ARTÍCULO 35:

En caso de retiro temporal la comisión designada para tal fin, que se menciona en el artículo 39, indicará cuando se podrá matricular nuevamente el estudiante.

ARTÍCULO 36:

Si el estudiante no se matricula en la fecha que indique la comisión, tiene que solicitar por escrito al Decano una solicitud de extensión de su retiro temporal, con su debido documento que la sustente. El decano tomará la decisión. No se permitirá más de una vez retiros temporales que duren más de dos años consecutivos.

ARTÍCULO 37:

El estudiante que se retira por razones de salud deberá comprobar por medio de su médico tratante (certificación, documentación), que ha recibido un tratamiento y control adecuado y que está en condiciones de seguir sus estudios al momento de solicitar su reingreso.

ARTÍCULO 38:

El alumno que se retira en cualquiera de los semestres de la carrera y que desea reingresar oportunamente, presentara una solicitud escrita de reingreso al Decano quien la remitirá a la Comisión de reingreso para su evaluación.

La comisión designada por el Decano evaluará los créditos y las circunstancias por la cual se retiró y emitirá su juicio.

- 13. SE APROBÓ** Prórroga de Licencia con sueldo a favor del **Magister Julio Gómez**, con cédula de identidad personal N° 4-733-1015, para continuar estudios de Doctorado en Geografía en la Universidad Complutense de Madrid – España, a partir del 1 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2020.
- 14. SE APROBÓ la Sabática a favor de la Profesora Vielka Ureta**, con cédula de identidad personal N° **4-102-996**, para realizar la investigación **“Ensayos Literarios y Otros Escritos”**, a partir del 16 de marzo de 2020 al 15 de marzo del 2021.
- 15. SE APROBÓ la Sabática a favor del Profesor Jorge Barraza**, con cédula de identidad personal N° **4-108-974**, para realizar la investigación **“Recopilación de Investigaciones sobre Interés Social”**, a partir del 16 de marzo de 2020 al 15 de marzo del 2021.
- 16. SE APROBÓ la Sabática a favor de la Profesora Teodora Torres**, con cédula de identidad personal N° **4-84-753**, para realizar la investigación **“Aplicación de la**

gamificación para el aprendizaje del Inglés”, a partir del 09 de marzo de 2020 al 31 de diciembre del 2020.

17. SE APROBÓ la *Licencia sin sueldo* a favor de la *Profesora Aylene M. Villarreal Aguirre, con cédula de identidad personal N°4-737-2319*, para asuntos personales, a partir del 11 de marzo de 2020, al 10 de marzo de 2021.

SECRETARIA GENERAL

/Idenis